



REGISTRO DE CONTRATOS COMERCIALES

GUÍA DE TRÁMITE



Registro de Contratos Comerciales

Es aquel acuerdo cuya prestación, en función del fenómeno circulatorio, tiene por objeto la realización de actos propios del tráfico económico de la sociedad comercial o comerciante individual, persiguiéndose un beneficio de orden patrimonial.

Se entiende por contrato de Riesgo Compartido al acuerdo comercial, suscrito entre sociedades constituidas en el país, así como entidades o corporaciones del Estado, incluyendo las empresas autárquicas y las personas individuales nacionales o extranjeras, domiciliadas o representadas en el país, que se asocian para el desarrollo o ejecución de trabajos proyectos, obras, servicios, suministros y otros, dentro o fuera del territorio del Estado.

El Contrato de Riesgo Compartido debe celebrarse por escritura pública, no constituye sociedad ni establece personalidad jurídica. Los derechos y obligaciones se rigen por la libertad contractual entre partes.



Requisitos - Trámite virtual

1. Formulario Virtual de solicitud de Registro de Contratos Comerciales con carácter de declaración jurada. Acceda al formulario ingresando a la siguiente página www.miempresa.gob.bo
2. Cargar en formato PDF el Testimonio notarial de escritura pública con la firma digital del Notario de Fe Pública, que contenga el contrato correspondiente, original o fotocopia legalizada legible.
3. Para efectuar el presente trámite es requisito indispensable que la sociedad comercial o la empresa unipersonal cuente con la Matrícula de Comercio actualizada.

Ingrese a: www.miempresa.gob.bo



Requisitos - Trámite presencial

1. Formulario de solicitud de Registro de Contratos Comerciales con carácter de declaración jurada, debidamente llenado y firmado por el representante legal de la sociedad comercial o comerciante individual o cliente.
2. Testimonio notarial de escritura pública que contenga el contrato correspondiente, original o fotocopia legalizada legible.
3. Para efectuar el presente trámite es requisito indispensable que la sociedad comercial o la empresa unipersonal cuente con la Matrícula de Comercio actualizada.



Documento emitido

Certificado de Registro de Contrato Comercial.
(Con código de validación QR).



Arancel

Empresa Unipersonal

Bs 78.- (Setenta y Ocho 00/100 Bolivianos)

S.R.L./Soc. Colectiva y en Comandita Simple

Bs 136,50.- (Ciento Treinta y Seis 50/100 Bolivianos)

S.A./S.A.M. y en Comandita por Acciones

Bs 175.- (Ciento Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos)





Duración del trámite

24 horas,

tomando en cuenta que el cómputo del plazo del trámite será en días hábiles a partir del pago en las plataformas habilitadas.

CONSULTAS Y PREGUNTAS

 67000096 - 67000059 - 67000075  800 10 7990

 FundempresaBolivia  @FundempresaBo

 www.fundempresa.org.bo  Chat en línea

 Oficinas: www.fundempresa.org.bo/oficinas

 comunica@fundempresa.org.bo

